MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
FOLIO
21

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. Nº 1302-088-2019
Agdos. Nº 1302-380-2018 y Nº 1302-222-2018

DECRETO Nº 1328 -CyT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2020

VISTO:

El expediente Nº 1302-088-2019, caratulado "Deuda Pública Año 2018 Dagun S. R. L." y agregados expedientes Nº 1302-380-2018 y Nº 1302-222-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución Nº 575-MCyT/19 se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago de los mismos;

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente Nº 1302-088-2019, caratulado "Deuda Pública Año 2018 Dagun S. R. L." y agregados expedientes Nº 1302-380-2018 y Nº 1302-222-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley Nº 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

coincide fielmente con su original que tuve a la vista.
S. S. de Jujuy 13 de AGOSTO de 2020

Dra. VIVIANA B. SLAME
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
FOLIO 22

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///..2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 1328 -CyT-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.
S. S. de Jujuy, 13 de AGOSTO de 2020

Dra. VIVIANA B. SLAME
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
32
MESA DE ENTRADA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.
EXP. N°1302-088/2019.-
y agreg.

RESOLUCIÓN Nº 344 SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2022

VISTO:

El Expte. N°1302-088/2019, caratulado "S/Deuda Pública Año 2018 Dagun S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°1328-CyT-2020 de fecha 28-07-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Cultura y Turismo a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 1328-CyT-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 1328-CyT-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS - JUJUY -

C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS